



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica a la pre-Fundación Agropecuaria "VERDE ACCION", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 156 DNA-DDA, de 30 de abril del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

Que la Directora de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, informó sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. 552 de 25 JUN. 2003 ; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personalidad jurídica a la Fundación "VERDE ACCION", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

- En el art. 1, rectificase la numeración del Título del Libro I del Código Civil XXXIX por "XXIX".
- En el art. 5 en el literal r), reemplácese la palabra "forestales" por "agroforestales".
- En el art. 18, en el literal g) reemplácese "etc" por "que dispongan"

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de esta Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Correa Erazo Alba Gladys	171193006-3
2	Loza Vega Mario Oswaldo	170936648-6



3	Martínez L. Karina Maribel	171392931-1
4	Portilla Pérez Hilda Gabriela	040134885-9
5	Travez R. Dalia Susi	171069311-8
6	Velasco Loza Lenin Adolfo	170984176-9
7	Yépez Andrea del Carmen	040098705-3


Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

01 JUL. 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


MAL/MOO
NGA - *dego*
MVC
19-JUN-03
HC. 368